



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Sábado 3 de Octubre de 1959

No. 224

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
 Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 2097

RELACIONES EXTERIORES
 Aprobado el Convenio sobre Banco Interamericano de Desarrollo. 2098

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Dos nuevos Incisos en Código de Importaciones 2098

MINISTERIO DE ECONOMIA
 Conceden la Exención de Depósito Previo a «Mejores Trajes Gómez» 2098

EDUCACION PUBLICA
 Doctor en Derecho. 2099

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
 Patentes de Invención. 2099
 Marcas de Fábrica. 2100

SECCION JUDICIAL
 Remates. 2101
 Solicita Derecho de Autor 2103
 Convocatoria 2103
 Citación 2103
 Declaratoria de herederos 2103
 Citación de Procesados 2104

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho—Las ocho de la mañana. Examinada que fué por el contador de glosa de esta Sala Angel Gutiérrez B., la cuenta de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Managua, Departamento de Managua, que el señor Gustavo Reyes M., mayor de edad, casado, comerciante, y de este domicilio, llevó durante el lapso del veintisiete de Octubre al treintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de ingresos y

egresos de ochenticinco mil doscientos sesentiocho córdobas y cincuenta centavos (C\$85,268.50), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Angel Gutiérrez B., éste dió en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las diez y cuarenticinco minutos de la mañana del diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho según consta en auto que corre al folio 21, sin reparos pendientes tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según consta en auto de las diez y cincuenticinco minutos de la mañana del mismo día mes, año y folio, habiéndose puesto el «cúmplese» de ley a las once y diez minutos de la mañana del mismo día, mes y año según consta el reverso del folio 21; y

Considerando:

Que en escrito del seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 23, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante don Gustavo Reyes M., en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las ocho y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mando agregar el poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del 5 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 24, el defensor de oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los siete reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la glosa administrativa por el contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley. Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento; verse folio 24; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa administrativa según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las diez de la mañana del diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho con apoyo del Artículo 151 de la ley reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el Señor Gustavo Reyes M., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con los fondos de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Managua, Departamento de Managua, por lo que hace al laps o del veintisiete de Octubre al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete último de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para q' le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—César Torres G., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Relaciones Exteriores**Aprobado el Convenio sobre Banco Interamericano de Desarrollo****Nº 7**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Aprobar el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, suscrito en Washington, D. C., por el Plenipotenciario de Nicaragua, el 8 de Abril de 1959.

Segundo.—Someter dicho Convenio a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Hacienda y Crédito Público**Dos Nuevos Incisos En Código De Importaciones****Nº 29**

El Presidente de la República,

A insinuación de la Comisión Central Aduanera y en uso de las facultades que le concede el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones:

Decreta :

Arto. 1o.—Abrese la subpartida 831—01—02 del Código Arancelario de Importaciones y créanse dentro de ella dos incisos, los cuales tendrán las siguientes numeraciones, descripciones y gravámenes:

Ad-
valo-
cífico rem

831—01—02	Mochilas, morrales, bolsos, sacos de viaje, bolsas de compra y otros artículos similares, de toda clase de materiales (excepto de materiales vegetales trenzados)	
831—01—02—1	Cajas para herramientas, de metales comunes	0.20 10%
831—01—02—2	Los demás	2.00 20%

Arto. 2o.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía**Conceden la Exención de Depósito previo a "Mejores Trajes Gómez"****Decreto No. 9**

El Presidente de la República,

Considerando:**I**

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por resolución de las diez de la mañana del 23 de Julio del corriente año, clasificó a solicitud de don Miguel Gómez Orozco, como Planta Necesaria de Industria Establecida, la Planta Industrial «Mejores Trajes Gómez», de su propie-

dad, establecida en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, para la fabricación de vestuario para el consumo nacional;

II

Que el señor Gómez Orozco, ha solicitado para su Planta clasificada, apoyándose en el Art. 17 de la citada Ley, la exención del depósito previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, habiendo explicado en su solicitud la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción;

III

Que la clasificación de Necesaria recaída sobre la planta en referencia, da apoyo para considerar la procedencia de la solicitud mencionada, en cuyo caso además, es obvio que la constitución de los referidos depósitos influyen desfavorablemente en el volumen de los inventarios de artículos importados necesarios para una producción constante provocando con la disminución de dichos inventarios, interrupción o atraso de la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por tanto, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 17 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Decreta :

Art. 1—Exímese a la planta «Mejores Trajes Gómez» del señor Miguel Gómez Orozco, de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de determinadas categorías de mercaderías, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que sean necesarios para las operaciones de manufactura de vestuario de dicha planta.

Art. 2—La Empresa de la Fábrica «Mejores Trajes Gómez» queda sujeta en relación con las importaciones que efectuare conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Arts. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Art. 3—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la empresa mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales para sus manufacturas que necesitare importar, y presentar mensualmente al mismo Ministerio, con copia al Departa-

mento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos, las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas en las manufacturas, así como los montos de éstos con conexión de las cantidades vendidas y en existencia.

Art. 4—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, para que dicho Departamento pueda autorizar las importaciones sin el depósito previo. En los casos que la empresa necesitare importar otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Art. 5—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

Educación Pública

Dr. en Derecho

No. 194

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller José Jesús Alvarez Alvarado, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma Librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado bachiller José Jesús Alvarez Alvarado, el Título de doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Septiembre de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCION

Nº 49964—B/U Nº 840065—\$ 7.12

Schering A. G., de Berlín, Alemania, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil, Abogado, de este do-

micillo, solicita concesión de Patente de invención, sobre su invento consistente en:

Mejoras introducidas en el objeto de la Patente Principal (Patente Nicaragüense No 674), sobre: "Procedimiento para la obtención de nuevas combinaciones esteroidicas solubles en agua"

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

No 19991—B/U No 840276—\$ 7.00

Marco Tulio González Montiel, mayor de edad casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Diriamba, Nicaragua, solicita concesión de Patente de invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento para la producción de un nuevo combustible denominado GASYNOL

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

MARCAS DE FABRICA

No 19933—B/U No 823235—\$ 7.16

Schenley Industries, Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Gestor Oficioso Dr. Joaquín Vijil, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Du Bouchett-Many, Blanc

para: Cordiales, Licores y Vermut, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—Gestor Oficioso—valen.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

No 19934—B/U No 823237—\$ 6.88

Schering A. G., de la ciudad de Berlín, Alemania, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil, Abogado, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BILOPTIN

para: Medios para contrastes de rayos X, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

No 20009—B/U No 839181—\$ 7.00

Schenley Industries Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil, Abogado, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GOLDEN AGE

para: Ginebra (Gin) y Whisky, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

No 19928—B/U No 823233—\$ 16.00

Toyo Rayon Co. Ltd., de la ciudad de Tokyo, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Shanlon

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 45, (Tejidos de punto, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

No 19930—B/U No 823234—\$ 7.60

Merck & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

STRIATAN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo un tranquilizante y relajante de los músculos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

No 19931—B/U No 823234—\$ 7.00

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

JADIT

para: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

No 19936—B/U No 823238—\$ 7.20

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning, de la ciudad de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Cortí - Jadit

para: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—
Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecien-
tos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisiona-
do de Patentes. 3 2

Nº 19580—B/U Nº 810333—¢ 7.20

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciu-
dad de New York, Estado de New York, Estados
Unidos de América, mediante apoderado Henry
Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Pa-
tentes de Invención, de este domicilio, solicita re-
gistro esta marca de fábrica y comercio:

VETALOG

para: Preparaciones veterinarias, Clase 9, (Pro-
ductos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis
de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—
J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19607—B/U Nº 810345—¢ 7.20

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim
sobre el Rhein, República Federal de Alemania, me-
diante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de
Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este
domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y
comercio:

ENTAMEBIN

para: Todos los productos comprendidos en la
Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis
de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—
J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19935—B/U Nº 823237—¢ 7.72

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley,
Estado de New Jersey, Estados Unidos de América,
mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente
de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de
este domicilio, solicita el registro esta marca de fá-
brica y comercio:

FLUPRIM

para: Medicamentos, productos químicos para
fines medicinales e higiénicos, preparaciones farma-
céuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones
dietético-medicinales, Clase 9, (Productos medici-
nales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho
de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—
J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19926—B/U Nº 791337—¢ 7.36

Bristol-Myers Company, de la ciudad de New
York, Estado de New York, Estados Unidos de
América, mediante apoderado Henry Caldera Pa-
llais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de
Invención, de este domicilio, solicita registro esta
marca de fábrica y comercio:

BENEX

para: Preparaciones y productos medicinales,
farmacéuticos y veterinarios, Clase 9, (Productos
medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y
siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nue-
ve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes 3 2

Nº 19923—B/U Nº 823229—¢ 6.84

Chimie et Atomistique, Sociedad Anónima, de la
ciudad de París, Francia, mediante apoderado Hen-
ry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y
Patentes de Invención, de este domicilio, solicita
registro esta marca de fábrica y comercio:

TRECATOR

para: Productos farmacéuticos, Clase 9, (Pro-
ductos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce
de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.
—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19924—B/U Nº 823231—¢ 6.88

G. Zambon & C. S. P. A., de Vicenza, Italia, me-
diante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente
de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de
este domicilio, solicita registro esta marca de fábr-
ica y comercio:

MICODRY

para: Medicinas y productos farmacéuticos, Cla-
se 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce
de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—
J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19925—B/U Nº 823231—¢ 7.12

White Laboratories Inc., de la ciudad de Kenil-
worth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de
América, mediante apoderado Henry Caldera Pa-
llais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de
Invención, de este domicilio, solicita registro esta
marca de fábrica y comercio:

DISOMER

para: Productos comprendidos en la Clase 9,
(Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis
de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—
J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 20160—B/U Nº 840346—¢ 8.00

Cuatro tarde siete Octubre próximo, venderánse al
martillo local este Juzgado camioneta Chevrolet,
camioneta Plymouth, camión Dodge, compresor
aire Delco, dos romanas Toledo, dos máquinas es-
cribir Underwood, dos archivadoras cuatro gavetas,
aparato sire acondicionado, mimeógrafo Ditto, má-
quina calculadora, caja hierro y máquina escribir
Remington.

Ejecución: Dr. Guillermo Pasos Montiel contra
Pan American World Airways, Inc.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, treinta
Septiembre mil novecientos cincuenta y nue-
ve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. de lo Ci-
vil del Distrito.—Luis A. Torres Masís, Secretario. 3 3

Nº 20135—B/U Nº 840335—¢ 9.00

Cuatro tarde próximo diez de Octubre de este
año. local este Juzgado subastaráse mejor postor pre-
dio urbano ubicado en el antiguo (barrio «Bologna»

que hoy forman barrio residencial del Hospital Nuevo, formado por lote de terreno propio, con una superficie de mil varas cuadradas más o menos, dentro de estos particulares linderos: oriente, predio de Alberto Quevara y otros; occidente, avenida en medio, Juana Rafaela y Leona del Socorro Gómez Vargas; norte, predio Gladys Salinas; y sur, Hospital Nuevo de Managua, mediando el Boulevard de su nombre.

Ejecución: Camila Talavera v. de Bolaños contra Gladys Salinas.

Base del remate: Veintinueve Mil Setecientos Sesenta Córdoba.

Oyense posturas al riguroso contado sin fianza.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cinco de la tarde.—Lineado—local este Juzgado—vale.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—Esperanza H. de Estrada, Secretaria.

3 3

Nº 20162—B/U Nº 840348—\$ 6.00

Once antemeridianas nueve Octubre próximo venderá en martillo mejor postor Jeep Willys usado, color verde, modelo 1953, en local esta Empresa.

Oyense posturas.

Dado Empresa Aguadora de Managua, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Luis Dehayle.—Felipe M. Arellano.

Es conforme.—Felipe M. Arellano, Srío.

3 3

Nº 20163—B/U Nº 839246—\$ 6.12

Once mañana diez Octubre entrante, rematará rústica, linda: oriente, Mercedes Mercado; poniente, Román José; norte, Julio José; y sur, Cementerio. Base: Quince Mil Córdoba.

Ejecución: Ermida de Ortega—Rosalia Arley de José.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiseis Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Martínez L., Srío.

3 2

Nº 20128—B/U Nº 840339—\$ 10.00

Cuatro tarde trece Octubre próximo, local Ladrillería Buitrago, venderá al martillo bienes siguientes: tres máquinas de presión o prensas hidráulicas, un acumulador de presión completo; un poste de acumulador nuevo, una bomba hidráulica, una transmisión de un eje, dos chumaceras, dos poleas, un motor eléctrico de tres H. P., moldes de diferentes tamaños, divisionales de bronce, bancos de madera para poner ladrillos y otros enseres accesorios. Tanto las máquinas como el motor son marca «Granfiña A. N. S. Chabarrie».

Ejecución de Pantaleón Navarro contra Alberto Buitrago Espinosa

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. A las cinco y diez minutos de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 20164—B/U Nº 839245—\$ 6.28

Once mañana trece Octubre entrante, rematará urbana Ticuantepe, lindante: oriente, Segundo Celestino Aguirre; poniente, Salvador Ramírez; norte, Gregorio Martínez; sur, María de Martínez.

Base: Tres Mil Doscientos Cincuenta Córdoba.

Ejecución: Carmenza Delgado Caldera a Paula Angelina Aguirre.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiseis Septiembre de mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Martínez L., Srío.

3 2

Nº 20115—B/U Nº 840331—\$ 7.04

Cuatro tarde catorce Octubre próximo, local Auto Comercial S. A. venderá al martillo camión Ford, tipo F. 600, cinco toneladas, modelo 1955, chasis y motor en serie No. F-6-0-V-5-E-20.800.

Ejecución de Auto Comercial S. A. contra José Nieves Martínez

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 20137—B/U Nº 843040—\$ 9.24

Cuatro de la tarde del día quince de Octubre próximo, subastará mejor postor finca situada alrededores de Diriamba, consistente derechos comuneros sobre cinco manzanas de cabida conteniendo árboles frutales, zacate y edificaciones, lindando así: oriente, quebrada «El Perro»; poniente, herederos de Isaura Tapia; norte, sucesión José María Silva, camino en medio; y sur, Primo Luciano Martínez.

La subasta llevará a efecto local de este Juzgado, sirviendo de base la suma de Ciento Veinticinco Mil Córdoba (\$ 125.000.00)

Ejecución: Dr. Ezenor Valdivia Pereira contra Napoleón Parrales Bendaña.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cinco de la tarde.—Gonzalo Barberena R., Juez 2o. de lo Civil del Distrito.—E. de Estrada, Srío.

3 1

Nº 20180—B/U Nº 840353—\$ 10.00

Once mañana quince de Octubre, rematará este Juzgado dos fincas urbanas situadas en Managua, así: a)—estos linderos: norte, Joaquín y Aida Alina Solís de Torres; sur, Mélida Morales y Mina Mendieta; este, Delfina Morales, veinticuatro avenida oeste en medio; oeste, J. Ezenor y Josefina Cerna; y b)—estos linderos: norte, Carolina Holman de Dorn y Lucas, novena calle suroeste en medio; sur, lote de José Desiderio Jirón; este, lote de Margarita de Fuchs; oeste, Elsa O. de Pallais. El primero en el barrio de Alta Gracia, y la segunda en el barrio del Cementerio o Ceibita.

Avalúo: Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: José Santos Gallardo contra Guillermo García Aguilar.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Pallais S., Secretario.

3 1

Nº 20190—B/U Nº 816172—\$ 6.64

Once mañana catorce Octubre próximo entrante año corriente, subastará este Juzgado mejor postor casa y solar urbana situada «Barrio Somoza», esta ciudad, estos linderos: oriente, Sabina Obregón; poniente, Paco Zamora; norte, Calle Eva; sur, María Zapata Avellán.

Ejecución seguida: Valentín Jiménez contra Casimira Palazio.

Base ejecución: Tres Mil Cuatrocientos Setentidos Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treinta Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—G. García M., Srío.

3 1

Nº 20189—B/U Nº 822757—\$ 8.48

Once mañana quince Octubre este año, subastaráse este Juzgado casa situada Teustepe, esta comprensión judicial, techo palma, madera rolliza, piso tierra, cerrada en parte con palma, barro y madera, de diez varas largo, por cinco ancho, edificada en solar de ochenta varas largo, por siete ancho, comprendido todo estos linderos: oriente, predio Ramón Incer; poniente, predio Ramón Incer, mediando calle; norte, solar Nicasio Montiel; sur, callejón público.

Valorado inmueble: Trescientos Cincuenta Córdoba.

Ejecución: Octavio González Espinosa contra Octavio Enriquez, suma Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Boaco, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srío.

Conforme.—Boaco, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—(f) J. Guzmán G., Srío.

3 1

Diez mañana diez Octubre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar situados barrio «El Laborío» esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, predio Bonifacio Sánchez; Occidente, calle enmedio, Juan Morales; Norte, calle enmedio, Asunción Martínez, hoy Octaviano Gutiérrez y Sur, Entimo Palacios y Juliana viuda de Galeano.

Ejecuta Fermín Blandón Alaniz a Francisca de Icabalceta:

Base remate: Quince Mil Córdoba.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, uno Octubre mil novecientos cincuentinueve.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, uno Octubre mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

SOLICITA DERECHO DE AUTOR

Nº 19799—B/U Nº 823182—\$ 7.00

Joanne A. Varga Gavin, mayor de edad, casada, señora de su casa, de este domicilio, se ha presentado a este Despacho solicitando protección derechos de autora y compositora de una canción titulada «Mother», verificándose registro e inscripción a su favor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Valle Quintero, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

Nº 19992—B/U Nº 840273—\$ 7.20

Joanne A. Gavin, mayor de edad, casada, compositora y actualmente de este domicilio, se ha presentado solicitando para resguardo derecho, registro de tres composiciones musicales: «Ray», Fox-Trot; «Ruby Moon», Tango-Bolero; «My Ocean, Tiempo de Marcha. Letra y música de la solicitante.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D.N., veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de E. P.

3 2

Nº 19993—B/U Nº 840273—\$ 6.80

Joanne A. Gavin, mayor de edad, casada, compositora y actualmente de este domicilio, se ha presentado solicitando para resguardo derecho, registro

de dos composiciones musicales: «Heart» y «Crying Mountains». Letra y música de la solicitante.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D.N., veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de E. P.

3 2

CONVOCATORIA

Nº 20139—B/U Nº 840345—\$ 11.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Compañía de Comercio Exterior, Sociedad Anónima, por medio de la presente cito a los accionistas de dicha Compañía para la Asamblea General que tendrá efecto el día 20 de Octubre del corriente año, a las 8 p. m. en el local de las oficinas de la Compañía en la ciudad de Managua.

Dicha Asamblea tendrá por objeto a:

- 1º—Conocer de un proyecto de modificación y reforma del Pacto Social y de los Estatutos;
- 2º—Examinar y aprobar el informe de la Junta Directiva referente a la gestión administrativa del año 1958-1959, y el Balance General correspondiente;
- 3º—Elección de los miembros de la Junta Directiva.

Dicha Asamblea tendrá carácter de Extraordinaria por no haberse efectuado la Asamblea Ordinaria en el tiempo establecido por los Estatutos

En la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Roberto Vassalli,
Secretario de la Junta Directiva
de Compañía de Comercio
Exterior.

3 3

PRIMERA CITACION

Nº 20179—B/U Nº 840351—\$ 9.00

Cítase a los Accionistas de la Compañía Harinera de Nicaragua S. A., para una Junta General Extraordinaria de Accionistas, que a solicitud del Vigilante Sr. Francisco Barberena G., se verificará en esta ciudad en la Oficina de la Compañía situada en la Calle Momotombo No. 207, (del Teatro González 1/2 cuadra al occidente), a las cuatro de la tarde del día veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, para tratar:

- 1º—Reorganización de la Junta Directiva.
- 2º—Resolver asuntos económicos de carácter general.
- 3º—Efectuar cobros.

Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

COMPAÑIA HARINERA DE NICARAGUA, S. A.

Luis Caracas Santos
1er. Director en ausencia
del Secretario.

3 3

Declaratorias de Herederos

Nº 20188—B/U—Nº 808602—\$3.20

Concepción Altamirano viuda de Ruiz, pide declaratoria herederos, todos los bienes,

derechos y acciones que dejó a su muerte su esposo Felipe Ruiz, consistente: solar urbano situado Puerto Corinto, lindante: Norte, calle en medio, Base Naval; Sur, Roberto Rodríguez; Oriente, María Moya; Oeste, Herminia Ruiz.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Septiembre veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve.—Lea Riveralainez, Secretaria.

1

No. 20166—B/U—No. 815342—\$ 4.80

Francisca Guillermina López Mayorga o Francisca Guillermina Mayorga López, solicita decláresele heredera de su madre Matías López, en derechos, bienes y acciones.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve. J. R. Saborío E., Secretario.

1

No. 20146—B/U No. 808585—\$ 4,64

José Leandro Carrillo Villalobos, unión hermanos, solicita declaratoria herederos, todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir su madre Josefa del Carmen Villalobos, consistentes: a)—Predio urbano, situado barrio San José, ciudad El Viejo, esquinero, lindante: Oriente, Francisco Marquéz; Poniente, José María Meza; Norte, Juan Granados; Sur, calle en medio, heredero Tiburcio Villalobos; b)—Un lote terreno, siete manzanas y media extensión, lindante: Norte, Félix Remero; Sur, Petronila Jesús Villalobos; Oriente, María Elsa Ruiz v. de Guevara; Poniente, Benancia de la Concepción Villalobos; y c)—Derechos reales consistentes tercera parte sobre casa y solar, ubicados barrio San José, El Viejo, lindante: Poniente, Pablo Estrada; Sur, Juan Carrillo, herederos; Oriente, Carmen Meléndez; Norte, Josefa Villalobos.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Septiembre veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve.—Lea Riveralainez, Secretaria.

1

Citación de Procesado

No. 235

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Humberto Talavera Moreno, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle El Rodeo, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por

ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Isabel Barrera Díaz, de veinte años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle La Laguna de Mirafior; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Guillén M., Sria.

Es conforme con su original.—Estelí, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Adela María Guillén M., Sria.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No. 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	\$ 0.20	Por trimestre.	\$ 15.00
Número retrasado	< 0.30	Por semestre.	< 25.00
Por mes < 5.00	Por año. < 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año < 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que de sea hacer acompañada de la boleta respectiva.